



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

K.V.

02

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repú-
blica del Ecuador, a los veintidos(22) días del mes
de MAYO de mil
AUMENTO DE CAPITAL Y RE- novecientos noventa,
FORMA DE ESTATUTOS SOCIALES ante mí Doctora Xime-
DE LA COMPAÑIA DENOMINADA na Moreno de Solines,
PROVEEDORA ECUATORIANA SO- Notaria Segunda del
CIEDAD ANONIMA - PROESA Cantón Quito, compa-
OTORGADO POR EL SEÑOR LUIS rece a la celebración
GUILLERMO GAVIRIA, GERENTE de la presente escri-
GENERAL DE DICHA COMPAÑIA tura pública de Au-
DE :- \$. 1.247'844.000,00 mento de Capital y
A :- S/. 1.980'000.000,00 Reforma de Estatutos
AUMENTO:S/. 732'156,000,00 Sociales de la compa-
Dí 4 copias ñia anónima denomi-
nada Proveedora Ecu-
toriana Sociedad Anó-
nima - PROESA, una compañía de nacionalidad ecuatoriana
y con domicilio en esta ciudad de Quito, el señor Luis
Guillermo Gaviria, de estado civil casado, en su cali-
dad de Gerente General y Representante Legal y además de-
bidamente autorizado por la Junta General Universal de
Accionistas de la mencionada compañía, según se acred-
ta con el nombramiento y acta de la junta que en copias
debidamente certificadas, se acompañan a la presente es-
critura pública, como documentos habilitantes .- El se-
ñor compareciente es de nacionalidad colombiana, domici-
liado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmen-

te capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien
de conocerles doy fe; y me solicita que eleve a escri-
tura pública el contenido de la minuta que me presenta,
cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es
el siguiente :- "S E Ñ O R N O T A R I O :- En el
Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase ha-
cer constar una de aumento de capital y reforma de esta-
tutos sociales, que se otorga al tenor de las siguientes
cláusulas :- P R I M E R A .- C O M P A R E C I E N -
T E .- Comparece al otorgamiento de la presente escritu-
ra el señor Luis Guillermo Gaviria, en su calidad de Ge-
rente General de Proveedora Ecuatoriana Sociedad Anónima
PROESA, y por ende su Representante Legal .- El compa-
reciente es de nacionalidad colombiana, casado, mayor
de edad, hábil en derecho, domiciliado en esta ciudad
de Quito y legitima su comparecencia con el nombramiento
que como habilitante se agrega .- S E G U N D A .- A N -
T E C E D E N T E S .- P r i m e r o .- Proveedora Ecu-
toriana Sociedad Anónima - PROESA es una sociedad anónima,
domiciliada en la ciudad de Quito, constituida con un mi-
llón de sucres (S/. 1'000.000,00) de capital, por es-
critura pública de veinte y cinco de junio de mil nove-
cientos setenta, celebrada ante el Doctor Ulpiano Gaybor
Mora, Notario Quinto del Cantón Quito .- Su escritura
de constitución fue aprobada por la Superintendencia de
Compañías mediante Resolución número dos mil trece de ca-
torce de julio de mil novecientos setenta; fue inscrita
en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

novcientos noventa y tres, Tomo ciento uno, el diez y siete de julio de mil novecientos setenta .- S e g u n - d o .- El capital social se aumentó de un millón de sucres (S/. 1'000.000,00) a sesenta y siete millones catorce mil sucres (S/. 67'014.000,00), mediante escritura pública celebrada el cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, aprobada por la Superintendencia de Compañías por Resolución número diez mil novecientos noventa y uno de veinte y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno; inscrita en el Registro Mercantil bajo el número cero cero siete, Tomo ciento trece y anotada en el Repertorio bajo el número cero cero ciento trece, el cinco de enero de mil novecientos ochenta y dos .- T e r c e r o .- El capital social se aumentó de sesenta y siete millones catorce mil sucres (S/. 67'014.000,00) a cien millones de sucres (S/. 100'000.000,00), mediante escritura pública celebrada el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, a cargo de la Doctora Ximena Moreno de Solines; aprobada por la Superintendencia de Compañías por Resolución número trece mil trescientos quince de diez y nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro; inscrita en el Registro Mercantil bajo el número mil ciento ochenta y ocho, Tomo ciento quince y anotada en el Repertorio bajo el número doce mil doscientos sesenta, el veinte y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cua-

tro .- C u a r t o .- El capital social se aumentó de
cien millones de sucres (S/. 100'000.000,00) a ciento
cincuenta millones de sucres (S/. 150'000.000,00), me-
diante escritura pública celebrada el veinte y ocho de a-
gosto de mil novecientos ochenta y seis, ante la Notaría
Segunda del Cantón Quito, a cargo de la Doctora Ximena
Moreno de Solines, aprobada por la Superintendencia de
Compañías por Resolución número ochenta y seis guión uno
punto uno punto uno punto mil quinientos ochenta y ocho
de veinte y dos de septiembre de mil novecientos ochenta
y seis; inscrita en el Registro Mercantil bajo el núme-
ro mil trescientos cuarenta y ocho, Tomo ciento diez y
siete y anotada en el Repertorio bajo el número diez mil
setecientos cuatro, el dos de octubre de mil novecientos
tos ochenta y seis .- Q u i n t o .- El capital social
se aumentó de ciento cincuenta millones de sucres - -
(S/. 150'000.000,00) a cuatrocientos millones de sucres
(S/. 400'000.000,00), mediante escritura pública cele-
brada el tres de septiembre de mil novecientos ochenta y
siete, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, a car-
go de la Doctora Ximena Moreno de Solines, aprobada por
la Superintendencia de Compañías por Resolución número
ochenta y siete punto uno punto uno punto uno punto cero
mil ochocientos cuarenta y tres de veinte y cinco de no-
viembre de mil novecientos ochenta y siete; inscrita en
el Registro Mercantil bajo el número mil quinientos cin-
cuenta y cuatro, Tomo ciento diez y ocho y anotada en el
Repertorio bajo el número doce mil seiscientos sesenta y



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

cinco, el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete .- **S e x t o .-** El capital social se aumentó de cuatrocientos millones de sucres (S/. 400'000.000,00) a seiscientos cuarenta millones de sucres (S/. 640'000.000,00), mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, a cargo de la Doctora Ximena Moreno de Solines, aprobada por la Superintendencia de Compañías por Resolución número ochenta y ocho punto uno punto uno punto uno punto mil seiscientos noventa y ocho de catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho; inscrita en el Registro Mercantil bajo el número diez y siete cincuenta y cinco, Tomo ciento diez y nueve y anotada en el Repertorio bajo el número once mil cuatrocientos treinta y siete, el veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho .- **S é p t i m o .-** El capital social se aumentó de seiscientos cuarenta millones de sucres (S/. 640'000.000,00) a mil doscientos cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil sucres (S/. 1.247'844.000,00), mediante escritura pública celebrada el veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, a cargo de la Doctora Ximena Moreno de Solines, aprobada por la Superintendencia de Compañías por Resolución número ochenta y nueve punto uno punto uno punto uno punto mil trescientos doce, de trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve; inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número catorce cincuenta y dos,

Tomo ciento veinte y anotada en el Repertorio bajo el número siete mil novecientos setenta, el diez y siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve .- Conjuntamente con este aumento de capital y por la misma escritura pública, se procedió a reformar y codificar los Estatutos Sociales de la compañía .- O c t a v o .- La Junta General Universal de Accionistas de Proveedora Ecuatoriana Sociedad Anónima - PROESA, en sesión celebrada el primero de febrero de mil novecientos noventa, copia de cuya acta se agrega como documento habilitante, resolvió aumentar el capital social de la empresa en la suma de setecientos treinta y dos millones ciento cincuenta y seis mil 00/100 sucres (S/. 732'156.000,00), y consiguientemente reformar sus estatutos sociales, al tiempo que facultó expresamente a los Administradores de la compañía para otorgar la escritura pública correspondiente y llevar adelante todos los pasos necesarios para su validez .- T E R C E R A .- A U M E N T O D E C A P I T A L Y R E F O R M A D E E S T A T U T O S .- Con base en los antecedentes enunciados, el compareciente señor Luis Guillermo Gaviria, en su calidad de Gerente General de Proveedora Ecuatoriana Sociedad Anónima - PROESA, y como tal su Representante Legal, otorga las siguientes declaraciones :- P r i m e r a .- Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de se-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

tecientos treinta y dos millones ciento cincuenta
y seis mil sucres (S/. 732'156.000,00), o sea has-
ta que alcance un total de un mil novecientos o-
chenta millones de sucres (S/. 1.980'000.000,00),
mediante la emisión de siete millones trescientas
veinte y un mil quinientas sesenta (7'321.560)
nuevas acciones ordinarias y nominativas de un va-
lor nominal de cien sucres (S/. 100,00) cada u-
na .- El pago de este aumento de capital se lo
efectúa de la siguiente forma : - - - - -

S/. 516'049.000,00 con la Reserva Legal de mil nove-
cientos ochenta y nueve .-

S/. 1'673.588,00 con el Superávit por Revaloriza-
ción de Activos Fijos del año mil
novecientos ochenta y ocho (sal-
do) .-

S/. 214'433.412,00 con el Superávit por Revaloriza-
ción de Activos Fijos del año mil
novecientos ochenta y nueve -
(parcial) .-

S/. 732'156.000,00 TOTAL DEL AU-
MENTO DE CAPI-
TAL .-

S e g u n d a .- Este aumento de capital ha
sido suscrito y pagado por los accionistas de la
siguiente manera :- P R O V E E D O R A -
E C U A T O R I A N A S O C I E -
D A D A N O N I M A - P R O E S A .- -

AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FEBRERO PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO		AUMENTO A SER PAGADO CON :		SUPERAVIT REVALORIZACION		TOTAL DE AUMENTO SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO EN NUMERO DE ACCIONES
ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO A FEBRERO 1/1990	RESERVA LEGAL	ACTIVOS	FIJOS			
INDUSTRIAS DEL TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S. A. ITABSA.	636'467.100	263'212.577,23	853'619,35	109'372.503,42	373'438.700	3'734.387	
B. MURATTI SONS & CO. INC.	236'766.500	97'915.363,20	317.547,32	40'686.689,48	138'919,600	1'389.196	
CAPITAL HOLDINGS LIMITED	305'646.800	126'400.978,17	409.928,44	52'523.293,39	179'334.200	1'793.342	
INTERNATIONAL TOBACCO CO. INC.	68'922.000	28'502.883,44	92.437,11	11'843.779,45	40'439.100	404.391	
GONZALO ALONSO MARTINEZ	20.800	8.598,98	27,89	3.573,13	12.200	122	



AUMENTO A SER PAGADO CON :						
ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO A FEBRERO 1/1.990	RESERVA LEGAL	SUPERAVIT A C T I V O S 1.988	REVALORIZACION F I J O S 1.989	TOTAL DE AUMENTO SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO EN NUME- RO DE ACCIONES
JOSE ALONSO IGLE- SIAS	20.800	8.598,98	(27,89	(3.573,13	12.200	122
TOTALES	1.247'844.000	516'049.000,00	1'673.588,00	214'433.412,00	732.156.000	7'321.560
=====						
=====						

Los accionistas extranjeros B. Muratti Sons & Co., Capital Holdings Limited e International Tobacco Co. Inc. de nacionalidad estadounidense el primero y último y bahama el otro, se encuentran autorizados por ley a efectuar estas reinversiones, sin que se requiera autorización adicional de ninguna clase .- El señor Gonzalo Alonso Martínez, de nacionalidad española, se encuentra autorizado para invertir con el carácter de inversionista nacional, según Resolución del entonces Ministerio de Industrias, Comercio e Integración número ciento noventa y nueve, del nueve de mayo de mil novecientos setenta y nueve, que se agrega como habilitante .- Los otros accionistas son de nacionalidad ecuatoriana .- Por tratarse de industrias del Tabaco, Alimentos y Bebidas Sociedad Anónima - ITABSA de una sociedad que tiene la calidad de Empresa Extranjera en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, de conformidad con lo previsto por el Artículo Décimo Primero del Decreto tres mil noventa y cinco del veinte y ocho de julio de mil novecientos ochenta y siete, publicado en el Registro Oficial número setecientos treinta y ocho del veinte y nueve de julio de mil novecientos ochenta y siete, y por el Acuerdo Ministerial número quinientos cincuenta y dos del veinte de agosto de mil novecientos ochenta y siete, publicado en el Registro Oficial número setecientos sesenta y tres del tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, se agrega la Resolución correspondiente del Ministerio de Industrias, Comercio,-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

Integración y Pesca - MICIP que autoriza su inversión .-

T e r c e r a .- Se aclara que si bien a la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas que conoció y resolvió el aumento, constaba en el Libro correspondiente como accionista la compañía Inmobiliaria Manzanares Sociedad Anónima, al momento de celebración de esta Escritura Pública tal sociedad se había fusionado con otra empresa, dando origen a la compañía Industrias del Tabaco, Alimentos y Bebidas Sociedad Anónima - ITABSA, que como sucesora en los derechos y obligaciones de Inmobiliaria Manzanares Sociedad Anónima, participa en el aumento de capital que mediante este documento público se instrumenta .- En tal virtud, las acciones por concepto de este aumento de capital se emitirán en favor de Industrias del Tabaco, Alimentos y Bebidas Sociedad Anónima - ITABSA, conforme consta del cuadro de integración incluido en el numeral segundo anterior .-

C u a r t a .- Se reforman los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de Proveedora Ecuatoriana Sociedad Anónima - PROESA, de manera que en adelante digan :- "A r t í c u l o Q u i n t o .- C A P I-

T A L S O C I A L .- El Capital Social de la compañía es de un mil novecientos ochenta millones de sucres (S/. 1.980'000.000,00), dividido en acciones nominativas y ordinarias de cien sucres (S/. 100,00) cada una,

pero dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la Junta General de Accionistas, con la mayoría y los requisitos previstos por la Ley y estos Esta-

tutos" .- "A r t í c u l o S e x t o .- / A C C I O -

N E S .- Las acciones serán ordinarias y nominativas y

estarán numeradas del uno (1) al diez y nueve millones

ochocientos mil (19'800.000) .- Cada acción da dere-

cho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Jun-

ta General, a participar en las utilidades y a los de-

más derechos establecidos en la Ley" .- Usted, señor

Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de esti-

lo para la plena validez de esta escritura .- Firmado).

Doctor Diego Almeida Guzmán .- Abogado .- Matrícula nú-

mero dos mil sesenta y cinco" .- Hasta aquí la minuta,

que queda elevada a escritura pública, con todo el valor

legal .- Para la celebración de la presente escritura pú-

blica, se observaron todos los preceptos legales que son

del caso; y, leída que le fue íntegramente la misma al

señor compareciente, por mí la Notaria, se ratifica en

todas y cada una de sus partes y firma conmigo, en uni-

dad de acto, de todo lo cual, doy fe .- Fir-

m a d o) .- Señor Luis Guillermo Gaviria .- Porta-

dor del Pasaporte AC - seiscientos sesenta y nueve

mil quinientos cincuenta y tres .- Gerente General

y Representante Legal de la compañía anónima de-

nominada Proveedora Ecuatoriana Sociedad Anónima -

PROESA .- F i r m a d o) .- Doctora Ximena Moreno

de Solines .- Notaria Segunda del Cantón Quito" .-

Se agregan a continuación, todos los documentos

habilitantes correspondientes y necesarios para la

completa validez de esta escritura pública :- - - -

7
N O M B R A M I E N T O

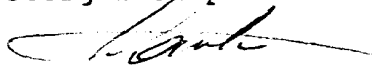
018

~~Señor~~
Luis Guillermo Gaviria
Ciudad.-

Fecha de Otorgamiento: 15 de enero de 1990

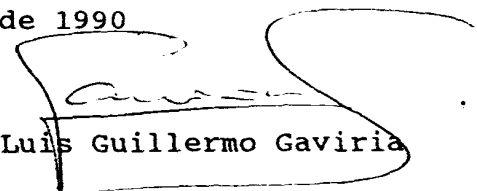
Estimado Señor Gaviria:

- 1.- El Directorio de la compañía Proveedora Ecuatoriana S.A. PROESA en resolución tomada el día 15 de enero de 1990 eligió a usted para el cargo de GERENTE GENERAL, por un periodo de dos años, por lo que será Representante Legal individual de la misma.
- 2.- Las facultades del Gerente General constan en la escritura de aumento de capital, reforma y codificación de Estatutos Sociales de la compañía otorgada el 20 de junio de 1989 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil el día 17 de julio de 1989.
- 3.- De conformidad con lo previsto por los Estatutos Sociales y la Ley, independientemente de la finalización del periodo para el cual ha sido elegido, usted continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.
- 4.- El Directorio autorizó al suscrito, como Secretario de la compañía, para otorgar el presente nombramiento.

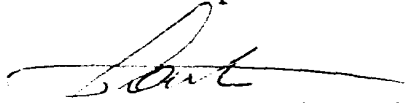

Dr. Manuel García-Jaén
Secretario

ACEPTACION : Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía Proveedora Ecuatoriana S.A. PROESA.

Quito, a 16 de enero de 1990


Luis Guillermo Gaviria

RAZON: Certifico que el Señor Luis Guillermo Gaviria aceptó el nombramiento que antecede.


Dr. Manuel García-Jaén
Secretario

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. 238 de Re

Libro de Nombramientos Tomo 121

Feito, a 18 ENE. 1990

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO CAROLA BANDERIAN

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

00

RESOLUCION No. 199

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado por Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la Declaración No. 562, de 24 de abril de 1979 efectuada por el señor GONZALO ALONSO MARTINEZ, la solicitud y la documentación - presentadas, que reposan en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor GONZALO ALONSO MARTINEZ, de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante, según Ley anterior, otorgada en Madrid el 3 de diciembre de 1958, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías - constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor GONZALO ALONSO MARTINEZ, que tendrá el carácter de inversionista nacional en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una - de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 9 MAYO 1979

CERTIFICA:

Subsecretario de Comercio

RAZON DE PROTOCOLIZACION :- Protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, en una foja útil, la Resolución que antecede, y con esta fecha .- Quito, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve .- El Notario .- Firmado) .-- Doctor José Vicente Troya Jaramillo .- (A continuación se encuentra impreso un sello de la Notaría, en el mismo que se lee :- Doctor José Vicente Troya Jaramillo .- Notaría Segunda .- Quito - Ecuador) .-

Se protocolizó ante el Notario Doctor José Vicente Troya, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, y en fe de ello, confiero la presente copia certificada, firmada y sellada en Quito, a doce de abril de mil novecientos noventa .- Firmado) .- Doctora Ximena Moreno de Solines .- Notaría Segunda del Cantón Quito .- (A continuación, se encuentra impreso un sello de la Notaría, en el mismo que se lee :- Doctora Ximena Moreno de Solines .- Notaría Segunda .- - Quito - Ecuador)" .-



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 827

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión - del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738, de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

AUTORIZAR a la Compañía INDUSTRIAS DEL TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA, persona jurídica ecuatoriana, calificada como empresa extranjera en los términos del Art. 1° de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, para que invierta la suma de trescientos setenta y tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos sucres (S/. 373'438.700), con cargo a los rubros capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos y reserva legal, en el aumento de capital que en este sentido va a realizar la compañía PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA, de conformidad a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el 1° de febrero de 1990.

Con el proyectado aumento de capital la compañía PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA, tendrá un capital social de S/. 1.980'000.000, de los cuales S/. 970'028.200 sucres que representan el 48.9913% del capital total constituyen inversión extranjera directa, razón por la cual la antes citada sociedad mantendrá la calidad de empresa Mixta, en los términos del Art. 1° de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo - de Cartagena.

La inversión que realizará la compañía INDUSTRIAS DEL TABACO, ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. ITABSA, no constituye inversión extranjera directa, por lo tanto no está sujeta a registro alguno en el Banco Central del Ecuador.

COMUNIQUESE.-

Dado en Quito, a

ES COPIA LO CERTIFICA

José Rafael Serrano H.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION.

CERTIFICA.-

H. Javier Aguirre A.
Director Nacional Administrativo
y de Recursos Humanos

MICIP

9 V

PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA

LISTA DE ASISTENTES

JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

CELEBRADA EL 1ro. DE FEBRERO DE 1990

<u>Nombre del Accionista</u>	<u>Número de Acciones</u>	<u>Capital Suscrito y pagado S/.</u>	<u>Valor de Votos</u>
Inmobiliaria Manzanares S.A., representada por el doctor Diego Almeida	6'364.671	636'467.100	6'364.671
B. Muratti Sons & Co. Inc. representada por el Dr. Santiago Guarderas	2'367.665	236'766.500	2'367.665
Capital Holdings Limited representada por el señor José Alonso Iglesias	3'056.468	305'646.800	3'056.468
International Tobacco Co.Inc. representada por el Doctor Santiago Guarderas	689.220	68'922.000	689.220
Señor Economista Gonzalo Alonso representado por el señor José Alonso I.	208	20.800	208
Señor José Alonso Iglesias	208	20.800	208
	12'478.440	1.247'844.000	12'478.440

Fernando Donoso Cevallos
Presidente

Doctor Manuel García-Jaén
Secretario

Página 8

Es fiel copia del original
Lo certifico

Doctor Manuel García-Jaén
Secretario

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE PROVEEDORA ECUATORIANA S.A., "PROESA", CELEBRADA
EN QUITO EL 1RO. DE FEBRERO DE 1990

En Quito el jueves 1ro. de febrero de 1990, a las 17:00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida Colón 338 se reúne una Junta Universal de Accionistas de la Compañía Proveedora Ecuatoriana S.A. Proesa, de conformidad con el Artículo 280 de la Ley de Compañías, por estar representada la totalidad del capital pagado.

Preside la Junta el señor Fernando Donoso Cevallos, en su calidad de Presidente de la compañía conforme al Artículo 25 de los Estatutos Sociales. Actúa como Secretario el doctor Manuel Garcia-Jaén, por resolución unánime de los asistentes.

El Secretario, conforme a lo dispuesto en el Artículo 281 de la Ley de Compañías, da lectura a la lista de asistentes, resultando que están presentes las siguientes personas:

El Doctor Diego Almeida, representante de la Compañía Inmobiliaria Manzanares S.A., con seis millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y uno (6'364.671) acciones; el doctor Santiago Guarderas en representación de B. Muratti Sons & Co. Inc., con dos millones trescientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y cinco (2'367.665) acciones y como Apoderado de International Tobacco Co. Inc. con seiscientos ochenta y nueve mil docientas veinte (689.220) acciones; el señor José Alonso Iglesias, por sus propios derechos con docientas ocho (208) acciones, y además como Apoderado de Capital Holdings Limited, con tres millones cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho (3'056.468) acciones, y en representación del señor Economista Gonzalo Alonso Martínez con docientas ocho (208) acciones, sabiéndose por tanto que el total de acciones concurrentes suman doce millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientas cuarenta (12'478.440) acciones y que cada una de ellas da derecho a un voto.

[Handwritten signatures and initials]

La lista de accionistas, asistentes que se agrega al expediente de esta acta, es aprobada por voto unánime de los presentes y el Secretario deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento del capital suscrito y pagado y de que por lo mismo, hay el quórum requerido por la Ley y los Estatutos.

El Presidente pide a los presentes su aprobación unánime para constituirse en Junta General Universal de Accionistas y para tratar de los asuntos contenidos en el Orden del Día. Pide que por secretaría se dé lectura al Orden del Día:

- 1) Conocer los Informes del Gerente General de la Compañía acerca de los negocios de la empresa durante el año terminado el 31 de diciembre de 1989, de los Auditores Externos, de los Comisarios, y el Estado de Resultados y el Balance General correspondientes al año que terminó el 31 de diciembre de 1989.
- 2) Resolver sobre el destino de las utilidades.
- 3) Resolver sobre la elevación de capital y la correspondiente reforma a los Estatutos;
- 4) Designar a los Vocales Principales y Suplentes del Directorio.
- 5) Designar a los Comisarios de la Compañía.
- 6) Designar a los Auditores Externos.

Se aprueba por unanimidad el Orden del Día.

El Presidente declara instalada la Junta Universal de Accionistas y se procede con el tratamiento de cada uno de los puntos del Orden del Día.

- 1) Conocer los Informes del Gerente General de la Compañía acerca de los negocios de la empresa durante el año terminado el 31 de diciembre de 1989, de los Auditores Externos, de los Comisarios, y el Estado de Resultados y el Balance General correspondientes al año que terminó el 31 de diciembre de 1989.

11

13

El Presidente solicita que se dé lectura al Informe que ha preparado el Gerente General por el ejercicio económico de 1989, al Informe que han presentado los Auditores Externos, al Estado de Resultados y Balance General por el año que terminó el 31 de diciembre de 1989 y al Informe del Comisario, según el primer punto del Orden del Día.

Una vez concluida la lectura de los informes y de los estados financieros, el Presidente hace conocer a la Junta General que el Directorio de Proesa en la sesión celebrada el pasado día 15 de enero del año en curso, conoció tanto el Informe del Gerente General como del Comisario y el de los Auditores Externos, habiendo expresado su conformidad con ellos.

El Presidente pone a consideración de los accionistas los antedichos informes y estados financieros, y luego de la intervención de algunos accionistas, la Junta General aprueba por unanimidad el contenido de todos aquellos documentos.

2) Resolver sobre el destino de las utilidades.

El señor Fernando Donoso hace uso de la palabra y expresa que ve acertada la recomendación que presenta la Gerencia General en lo que se refiere a la distribución de las utilidades del ejercicio, así como la propuesta de aumento de capital. Después de algunas intervenciones por parte de los señores asistentes, la Junta General aprueba por unanimidad la distribución de utilidades de la siguiente manera: a Reserva Legal la suma de Quinientos dieciseis millones cuarenta y nueve mil sucres (S/.516'049.000,00), y distribuir un dividendo en efectivo de Tres mil cuatrocientos setenta y cuatro millones quinientos mil sucres (S/.3.474'500.000,00) proveniente de la suma de parte del saldo de la Reserva Facultativa de 1988 de Dieciseis mil setecientos cuarenta y tres sucres (S/.16.743,00) y de la utilidad disponible del ejercicio económico de 1989, Tres mil cuatrocientos setenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y siete sucres (S/.3.474'483.257,00).

En relación con la utilidad que se distribuye correspondiente al año de 1989, la Junta deja constancia de que para ello se ha deducido previamente el 15% de participación laboral y el Impuesto a la Renta, en total apego a lo previsto por la legislación aplicable.

- 3) Resolver sobre la elevación de capital y la correspondiente reforma a los Estatutos.

Tras algunas consideraciones la Junta General aprueba por unanimidad un aumento del capital social de la compañía en la suma de Setecientos treinta y dos millones ciento cincuenta y seis mil sucres (S/.732'156.000,00), que será pagado de la siguiente manera: con la Reserva Legal de 1989, la suma de Quinientos dieciseis millones cuarenta y nueve mil sucres (516'049.000,00), con la capitalización del saldo del superávit por Revalorización de Activos Fijos de 1988 la suma de Un millón seiscientos setenta y tres mil quinientos ochenta y ocho sucres (S/.1'673.588,00), y con la suma de Doscientos catorce millones cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos doce sucres (S/.214'433.412), proveniente de la capitalización parcial del superávit por Revalorización de Activos Fijos de 1989. El aumento se hará con la emisión de 7'321.560 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de S/.100,00 cada una, lo cual es aprobado por la Junta por unanimidad.

Con este aumento de capital, Proesa alcanzará a un capital social suscrito y pagado de Mil novecientos ochenta millones de sucres (S/.1.980'000.000,00).

Las cifras antes indicadas estarán sujetas a la revisión de la Superintendencia de Compañías. En caso de que dicha Institución no las aprobare en forma definitiva, o hiciere observaciones, se podrá tomar la suma correspondiente de la Reserva Facultativa, para completar la capitalización en el monto indicado.

El aumento de capital aprobado será suscrito y pagado por los accionistas en proporción a su participación en el capital social de la empresa, en ejercicio del respectivo derecho preferente previsto en la Ley de Compañías. En todo caso se faculta a los Administradores a negociar las fracciones de acciones o a entregarlas en efectivo de ser necesario para cumplir con el aumento de capital aprobado.

En concordancia con el aumento de capital aprobado, la Junta General aprueba así mismo por unanimidad la correspondiente reforma a los Estatutos Sociales de la siguiente manera:

Se reforma el Artículo 5to. de los Estatutos Sociales, que en adelante dirá:

"Artículo Quinto.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de la Compañía es de Un mil novecientos ochenta millones de sucres (S/.1.980'000.000,00), dividido en acciones nominativas y ordinarias de cien sucres (S/.100) cada una, pero dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la Junta General de Accionistas, con la mayoría y los requisitos previsto por la Ley y estos Estatutos".

Se reforma el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales que en adelante dirá:

"Artículo Sexto: ACCIONES: Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del uno al diecinueve millones ochocientos mil (1 al 19'800.000). Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley".

Se faculta expresamente a los Administradores de la compañía a otorgar la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos aprobada en esta Junta y a realizar los demás actos que fueren necesarios para su perfeccionamiento.

- 4) Designar a los Vocales Principales y Suplentes del Directorio.

Continuando con el Orden del Día, el Presidente explica que de conformidad con los Estatutos Sociales, esta Junta debe proceder a elegir al Directorio de la Compañía para el nuevo período estatutario de dos años.

Toma la palabra el Sr. José Alonso Iglesias y propone los siguientes nombres para vocales principales y suplentes del Directorio:

Principales

Guillermo Fierro Eleta
Fred Hauser
Fernando Donoso Cevallos
Armando Sobalvarro
Manuel Iñarrea
Alejandro Ponce Martínez

Suplentes

Carlos Zapata
Luis Guillermo Gaviria
Carlos Izurieta
Miguel Chiriboga
Jaime Donoso Velasco
Alfredo Gallegos B.

Puesta en consideración la moción presentada por el Sr. José Alonso Iglesias, la Junta General la acepta por unanimidad y designa como Vocales Principales y Suplentes a las personas antes señaladas.

5) Designar a los Comisarios de la Compañía.

A continuación, el Presidente pide se proceda a la designación de los Comisarios de la Compañía.

El doctor Diego Almeida propone al Sr. Jorge Segovia como Comisario Principal y al Sr. Raúl Carrera como Comisario Suplente.

La Junta General acepta por unanimidad la propuesta realizada y designa a los señores antes nombrados para los cargos de Comisarios Principal y Suplente de la Compañía.

6) Designar a los Auditores Externos.

Finalmente, a propuesta del Presidente, por unanimidad se designa como Auditores Externos a la firma Price Waterhouse.

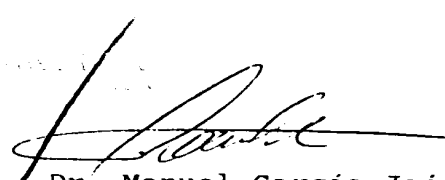
Habiéndose concluido la discusión de todos los puntos y siendo las 19:30 horas, el Presidente declara un receso para la redacción del Acta, dejando constancia de que formarán parte del expediente de esta Junta los siguientes documentos:

- a) Lista de accionistas asistentes;
- b) Informes del Gerente General;
- c) Informe del Comisario;
- d) Estados de Resultados y Balance General;
- e) Informes de los Auditores Externos; y,
- f) Nombramiento y Poderes de quienes comparecen a esta Junta representando a los accionistas.

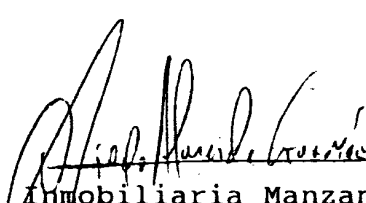
A las 20:15 horas se reinstala la Sesión con la lectura del Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. A las 20:25 horas se declara clausurada la Sesión.

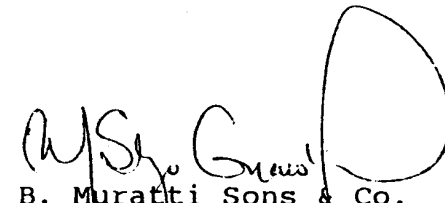
En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, todos los Accionistas asistentes a esta Junta Universal suscriben el Acta de manera conjunta con el Secretario que certifica.

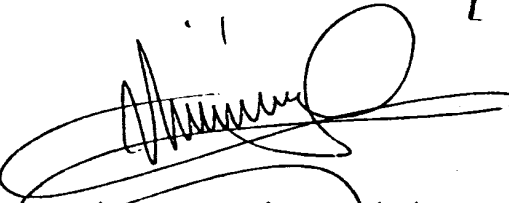

Fernando Donoso Cevallos
Presidente

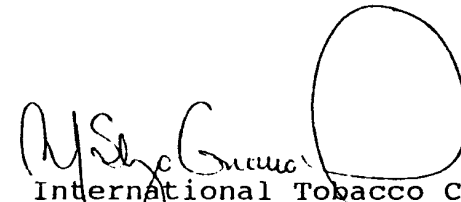

Dr. Manuel Garcia-Jaén
Secretario

Accionistas


Inmobiliaria Manzanares
S.A., representada por
el doctor Diego Almeida


B. Muratti Sons & Co.
Inc. representada por el
Dr. Santiago Guarderas


Capital Holdings Limited
representada por el señor
José Alonso Iglesias


International Tobacco Co.
Inc. representada por el
Dr. Santiago Guarderas


Señor Economista Gonzalo
Alonso representado por
el señor José Alonso I.


Sr. José Alonso Iglesias

Página 7

Es fiel copia del original
Lo certifico


Doctor Manuel García-Jaén
Secretario

Enmendado: veintidos (22) - MAYO - Vale.-

Se otorgó ante mí; y en fe de

ello, confiero esta **TERCERA COPIA**, firmada y sellada en Quito, a veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa .-

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

RAZON: Cumpliendo con lo ordenado por el Sr. Superintendente de Compañías, en su Resolución No. 90.1.1.1.957 de 4 de julio de 1.990, tomé nota de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la Escritura Matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA, otorgada ante mí el 22 de mayo de 1.990.- Quito, a cinco de julio de mil novecientos noventa.-

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

1 ta. fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número
2 novecientos cincuenta y siete, del señor Superintendente de Compa-
3 ñas de 4 de julio de 1990; bajo el número 1118 del Registro Mercan-
4 til, tomo 121.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 993
5 del Registro Mercantil, de diez y siete de julio de mil novecientos
6 setenta, a fo. 644, tomo 101.- Queda archivada la segunda copia cer-
7 tificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de
8 estatutos de la compañía "PROVEEDORA ECUATORIANA S.A.- PROESA", otor-
9 gada el 22 de mayo de 1990, ante la Notaría Segunda del Cantón, Dra.
10 Ximena Moreno de Solines.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en
11 el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo estable-
12 cido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Re-
13 gistro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Re-
14 pertorio bajo el número 8823.- Quito, a nueve de julio de mil nove-
15 cientos noventa.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Pa

1 ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4to. de
2 la resolución No. 957, expedida por la Superintendencia -
3 de Compañías el 14 de julio de 1.990, tomé nota al margen
4 de la matriz de fecha 25 de junio de 1.970, que contiene -
5 la escritura pública de Constitución de la Compañía " PRO
6 VEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA"., de que se aprueba su -
7 aumento de capital, constante de la precedente escritura -
8 pública . - Quito, a 18 de Julio de 1.990

9
10
11 Dr. ~~Ulpiana~~ Gaybor Mora

12 NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28